



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00647-00

Al Despacho de la señora Juez, con el poder allegado por la entidad demandante, Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 13 de junio de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y vistas las solicitudes allegadas por el Dr. MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA, en cuanto a reconocer personería y envío de link del expediente virtual (anexos virtuales N. 10 y 11 C1); el Estrado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. **MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA** Identificado con **C.C. 13.833.682** y **T.P. 31.932** del C.S. de la J; como apoderado de la parte actora **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**; con las facultades conferidas en el memorial-poder allegado virtualmente el día 24 de mayo de 2022 (Anexo Virtual N. 10 C1).

SEGUNDO: ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjJMpF2t-mREpdhUs57_7xcB1v9Sm3cECbaS3zQjfAurkQ?e=YysFOD

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO